	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE TIMBÍO Nit. 891500742-5 (16-05) PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	CODIGO: P.E.S.P.I 160 ADOPCION: Decreto: N° 116 Octubre 16 de 2014 Página 1 de 2

S.P.I. 150 – 428
Timbío, mayo 27 de 2025

ALCALDIA MUNICIPAL
TIMBIO CAUCA
03 JUN 2025
No SALIDA 1137
FOLIOS 1

Señores
COMPAÑIA ENERGÉTICA DE OCCIDENTE S.A.S. E.S.P.
Atn; Ing. JAIME VARGAS
Gerente Comercial
Popayán Cauca

Asunto: Solicitud de Información para Consultoría en el Municipio de Timbío

Por medio de la presente, y en el marco del contrato de consultoría N° I.M.C.025-2025, el Municipio de Timbío requiere establecer la base de suscriptores del impuesto de alumbrado público. Para dar cumplimiento a este objetivo, y con el fin de realizar un análisis financiero de las tarifas actuales del servicio de alumbrado público, así como un diagnóstico y evaluación de los costos del contrato de suministro de energía con CEO, solicitamos muy cordialmente la siguiente información:

1. **Información de Usuarios del Servicio de Energía:** Necesitamos los datos de los usuarios del servicio de energía en el Municipio de Timbío, para los cuales la Compañía Energética de Occidente sea el comercializador. Esta información es crucial para la administración municipal y debe ser entregada clasificada de la siguiente manera:

SECTOR RESIDENCIAL- URBANO	CANTIDAD DE USUARIOS
ESTRATO 1	
ESTRATO 2	
ESTRATO 3	
ESTRATO 4	
ESTRATO 5	
ESTRATO 6	
SECTOR RESIDENCIAL - RURAL	
SECTOR COMERCIAL	
SECTOR INDUSTRIAL	
SECTOR OFICIAL	
ESPECIALES	
OTROS	

2. **Valor de Energía Suministrada al Alumbrado Público:** Detalle del valor de la energía suministrada al sistema de alumbrado público durante los últimos diez (10) años, mes a mes, discriminando el costo unitario del kW/h y la energía liquidada en cada período. Anexar copia del contrato de suministro de energía que se encuentra vigente con el Municipio
3. **Recaudo del Impuesto de Alumbrado Público**: Información sobre el recaudo del impuesto de alumbrado público durante los últimos diez (10) años, mes a mes, discriminando el valor pagado por cada uno de los sectores (urbano por estrato, rural, comercial, industrial, etc.).
4. **Usuarios Especiales:** Identificación de la cantidad de usuarios especiales según lo establecido en el Acuerdo Municipal 013 del 10 de junio de 2022, incluyendo los siguientes datos para cada uno:

No. De Usuario (El establecido en la factura del comercializador)	Nombre cliente	Nombre o Razón Social	Descripción de la Actividad	Dirección establecimiento de comercio y/o prestación del servicio de energía	NIT	Grupo (1-12)	Número Actividad (1-32)

Agradecemos de antemano su colaboración y pronta respuesta para la correcta ejecución de esta consultoría.

Atentamente,

ALEJANDRA ZUÑIGA MUÑOZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura Municipal

Proyectó: Ing. Edinson Rendon/ Apoyo a la Secretaría de Planeación e Infraestructura
Revisó y Aprobó: Alejandra Zúñiga Muñoz/ Secretario de Planeación e Infraestructura